



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.39854.2023.0

CASEROS, 11 AGO 2023 2023.

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de Repetición interpuesta por el contribuyente, **Sr. PIEDRABUENA, Daniel Antonio**, titular del DNI 25.365.050, con domicilio en la Calle 8 N° 2929 e/ 153 y 154, de la Localidad y Partido de Berisso; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente **Sr. Piedrabuena Daniel Antonio**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **IAY-796**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 22 de junio de 2023, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 2, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas."*

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de **\$7.421,82 (Pesos siete mil cuatrocientos veintiuno con 82/100)**, abonados en fecha 03 de mayo del 2023, referente a las siguientes cuotas-periodo; 04/2023 (\$2.473,94); 05/2023 (\$2.473,94) y 06/2023 (\$2.473,94);

Que acompaña como prueba: Informe de dominio, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal, copia del DNI, comprobantes de pago a través de Mercado Pago, (fs. 3 a 7);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente, y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 19), se observa que los pagos efectuados no corresponden, dado que el vehículo debía tributar en el partido de Berisso desde el 6 de junio del 2023;

Que en fecha 23 de Junio del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 9/10);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 11 a 17 y de éstos surge lo siguiente: el **Sr. PIEDRABUENA, Daniel Antonio**, POSEE vehículos municipalizados, cuya radicación corresponde al Partido de Berisso y NO POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.39854.2023.0

## DECRETO N° 421/18

### RESUELVE


**ARTÍCULO 1°-** Devolver en favor del contribuyente, **Sr. PIEDRABUENA, Daniel Antonio**, titular del DNI 25.365.050, domiciliado en la calle 8 2929 e/ 153 y 154, de la localidad y partido de Berisso, la suma de **\$7.421,82 (Pesos siete mil cuatrocientos veintiuno con 82/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 121/23

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MARIA PILAR INCHAUSPE**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO